

Expediente: 1290/23-A4

Carátula: JUAREZ CLAUDIO JOSE Y OTROS C/ DRUBE RICARDO DARIO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/02/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20327752902 - JUAREZ, CLAUDIO JOSE-ACTOR

20327752902 - TREJO, JORGE MARCELO-ACTOR

90000000000 - KARSCHTI, ANDREA NATALIA-PERITO CONTADOR

20267227625 - DRUBE, RICARDO DARIO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1290/23-A4



H103024862064

JUICIO: JUAREZ CLAUDIO JOSE Y OTROS c/ DRUBE RICARDO DARIO s/ COBRO DE PESOS -  
EXPTE N°1290/23-A4-1290/23-A4

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha se procedió al sorteo de PERITO CONTADORA, a través del sistema informático SAE, y que resultó sorteada la CPN KARSCHTI ANDREA NATALIA con domicilio: Eduardo Bulnes 399 7° A- Tel: 3814159822 - andreakarschti@gmail.com. Con lo que terminó el acto, firmándose previa lectura de la misma por ante mí, que doy fe.- Secretaria diciembre de 2023. Y presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

Atento al resultado del sorteo practicado se **designa perito CONTADORA a la CPN KARSCHTI ANDREA NATALIA** con domicilio en Eduardo Bulnes 399 7° A- Tel: 3814159822 - andreakarschti@gmail.com, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días bajo apercibimiento de ley.

Se hace conocer a la perito en este acto que a los fines de requerir **la exhibición de documentación a la parte demadada, la misma deberá ser canalizada por ante este juzgado**, debiendo la perito indicar en forma detallada cuál es la documentación que le resulta menester para la tarea encomendada.

Asimismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, el proveyente considera razonable y prudente fijar, desde ya para evitar dilaciones innecesarias, **la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**; y sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso se evaluará la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia.

En consecuencia, deberá la parte oferente de la prueba, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente (Art. 98 CPL). Además se hace saber a la perito que la presente prueba se encuentra acumulada al CPA N° 10 conforme nota actuarial del 28/12/2023. PERSONAL. MAR 1290/23-A4

**Actuación firmada en fecha 02/02/2024**

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.